

**RESOLUCION 121 DE 2015
(21 de Mayo de 2.015)**

"Por medio de la cual se invita a participar en el proceso de Donación de elementos del Instituto Nacional para Sordos"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS "INSOR"

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales vigentes, especialmente las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 2106 de 2.013, la Resolución No. 092 de 2.015 y la Resolución No. 096 de 2.015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece, que la función administrativa se desarrolla con fundamento en principios tales como la eficacia, economía, entre otros y se ejerce mediante la delegación de funciones.

Que mediante el Decreto 2106 de 2.013, se reestructuró el Instituto Nacional para Sordos, el cual en su artículo 8 numeral 4º estableció que es función de la Dirección General de la entidad "(...) 4. *Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general del Instituto, de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Directivo. (...)*".

Que mediante Resolución No. 096 de 2.015, el Instituto Nacional para Sordos, adopto el Procedimiento para recibir y entregar donaciones.

Que el literal D del Parágrafo del Artículo Segundo del acto administrativo antes enunciado, estableció que el procedimiento finaliza con la entrega de bienes y elementos a título gratuito a las organizaciones no gubernamentales, fundaciones que atiendan a la población con discapacidad auditiva o entidades de derecho público del orden nacional, departamental distrital o municipal cuyo objetivo sea la atención de la población sorda.

Que en sesión del día Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Quince (2.015) del Comité de Inventarios del Instituto Nacional para Sordos, se determinó que se debe dar de baja los equipos informáticos que de acuerdo al concepto técnico

**RESOLUCION 121 DE 2015
(21 de Mayo de 2.015)**

"Por medio de la cual se invita a participar en el proceso de Donación de elementos del Instituto Nacional para Sordos"

emitido por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, mediante Radicado No. OAP-2015-035 en donde se indica "...Estos equipos se encuentran en estado de obsolescencia y no cuentan con las características mínimas requeridas para un desempeño aceptable por parte de los usuarios lo que impediría el cumplimiento de los objetivos institucionales debido a la limitación de hardware y software para el procesamiento de la información.

Es denotar que dar soporte a estos elementos requieren de un mayor tiempo de mantenimiento preventivo y correctivo, y a su vez realizado este proceso las estaciones de trabajo no dan la capacidad de procesamiento que se requiere..."

En mérito de lo expuesto, el Secretario General (E) del Instituto Nacional para Sordos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO -. Invitar a las organizaciones no gubernamentales, fundaciones, entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital o municipal que atiendan a la población con discapacidad auditiva, que se encuentren interesadas en recibir a título de Donación los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA
1	Equipo de escritorio (Compuesto por CPU, Teclado, Pantalla, Mouse)	HP Compaq
2	Equipo de escritorio (Compuesto por CPU, Teclado, Pantalla, Mouse)	HP Compaq
3	Equipo de escritorio(Compuesto por CPU, Teclado, Pantalla, Mouse)	HP Compaq

ARTICULO SEGUNDO -. Los interesados en participar del presente proceso de donación de elementos del Instituto Nacional para Sordos, deben manifestar el interés en participar al correo electrónico **SECRETARIAGENERAL@INSOR.GOV.CO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en página web de la presente resolución.

**RESOLUCION 121 DE 2015
(21 de Mayo de 2.015)**

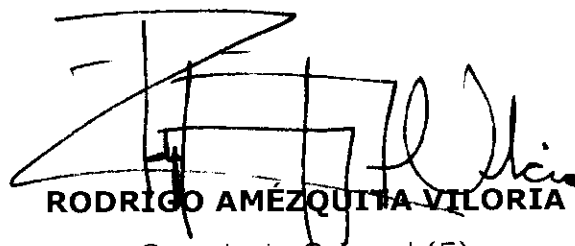
"Por medio de la cual se invita a participar en el proceso de Donación de elementos del Instituto Nacional para Sordos"

PARAGRAFO -.Los interesados deberán acompañar en su manifestación de interés, los documentos que acrediten su condición legal en los términos del artículo primero de la presente resolución, al igual que los documentos del representante legal y donde acredite dicha calidad; en el caso de organizaciones no gubernamentales y fundaciones además deberán acreditar su reconocida idoneidad en el desarrollo de tareas y atención en favor de la comunidad sorda colombiana en estado de vulnerabilidad.

ARTICULO TERCERO -. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web del Instituto Nacional para Sordos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **21 MAYO 2015**



RODRIGO AMÉZQUITA VILORIA

Secretario General (E)

Instituto Nacional para Sordos

Proyecto: Doctor Roberto Carlos Cortes - Profesional Almacén.
Revisó: Doctor Rodrigo Amézquita Viloria - Secretario General (E)
Aprobó: Comité de Inventarios Instituto Nacional para Sordos